



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 14700/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. MAR DEL PLATA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 y la Resolución CONEAU N° 1161 del 7 de diciembre de 2012, el Expediente N° 14700/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 2071/07, N° 011/09, N° 2092/07, N° 1092/06, N° 720/10.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1161 del 7 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1161 del 7 de diciembre de 2012 al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01589770-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01589709-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1161 del 7 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA

- A. Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B. Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C. Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D. Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E. Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F. Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G. Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H. Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I. Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.

J. Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

K. Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.

L. Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

M. Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.

N. Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 14700/13 UNIV. NAC. DE MAR DEL PLATA INGENIERO INDUSTRIAL -ALCANCES-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

633	ANÁLISIS MATEMÁTICO A	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
631	ÁLGEBRA A	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1BA	QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
634	ANÁLISIS MATEMÁTICO B	Cuatrimestral	6	96	633	Presencial	
632	ÁLGEBRA B	Cuatrimestral	6	96	631	Presencial	
722	FÍSICA 1	Cuatrimestral	8	128	631-633	Presencial	

SEGUNDO AÑO

722	ANÁLISIS MATEMÁTICO C	Cuatrimestral	8	128	632-634	Presencial	
615	COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	6	96	631-633	Presencial	
723	FÍSICA 2	Cuatrimestral	8	128	632-634-722	Presencial	
290	DIBUJO I	Cuatrimestral	4	64	631	Presencial	
228	ESTÁTICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES	Cuatrimestral	4	64	634-722	Presencial	
724	FÍSICA 3	Cuatrimestral	7	112	723	Presencial	
3E4	ELECTROTECNIA GENERAL	Cuatrimestral	5	80	635-723	Presencial	
628	ESTADÍSTICA BÁSICA	Cuatrimestral	4	64	634	Presencial	
638	MATEMÁTICA AVANZADA	Cuatrimestral	5	80	635-723	Presencial	
2B5	TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS	Cuatrimestral	6	96	1BA-635-723	Presencial	
639	MÉTODOS NUMÉRICOS	Cuatrimestral	3	48	615-635	Presencial	

TERCER AÑO

10F	PROCESOS INDUSTRIALES I	Cuatrimestral	5	80	1BA-2B5	Presencial	
857	ECONOMÍA INDUSTRIAL	Cuatrimestral	5	80	13 asignaturas aprobadas	Presencial	
579	MATERIALES INDUSTRIALES	Cuatrimestral	5	80	1BA-228	Presencial	
822	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Cuatrimestral	6	96	628	Presencial	
848	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INDUSTRIAL I	Cuatrimestral	6	96	628	Presencial	
3M4	MAQUINAS Y ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS	Cuatrimestral	6	96	3E4	Presencial	
849	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INDUSTRIAL II	Cuatrimestral	6	96	822-848	Presencial	
834	INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	Cuatrimestral	6	96	615-628	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
727	FÍSICA EXPERIMENTAL	Cuatrimestral	2	32	724	Presencial	
2C2	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	Cuatrimestral	3	48	1OF-228	Presencial	

CUARTO AÑO

2B7	MECANISMOS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS	Cuatrimestral	4	64	290-579	Presencial	
836	SEGURIDAD, HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	20 asignaturas aprobadas	Presencial	
850	INGENIERÍA ECONÓMICA	Cuatrimestral	4	64	848	Presencial	
847	MARKETING INDUSTRIAL	Cuatrimestral	5	80	20 asignaturas aprobadas	Presencial	
4E0	INTRODUCCIÓN A LA ELECTRÓNICA	Cuatrimestral	3	48	3E4	Presencial	
866	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INDUSTRIAL III	Cuatrimestral	5	80	849	Presencial	
859	SEGURIDAD, HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL II	Cuatrimestral	4	64	836	Presencial	
2C5	TECNOLOGÍA DE LA FABRICACIÓN	Cuatrimestral	3	48	2C2-2B7	Presencial	
852	INGENIERÍA ECONÓMICA II	Cuatrimestral	5	80	850	Presencial	
864	INSTALACIONES INDUSTRIALES	Cuatrimestral	8	128	4E0-3M4	Presencial	

QUINTO AÑO

816	DERECHO EN INGENIERÍA	Cuatrimestral	3	48	30 asignaturas aprobadas	Presencial	
828	GESTIÓN DE LA CALIDAD	Cuatrimestral	6	96	848	Presencial	
840	MECANISMOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	Cuatrimestral	3	48	857	Presencial	
858	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO	Cuatrimestral	4	64	849	Presencial	
839	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Cuatrimestral	5	80	30 asignaturas aprobadas	Presencial	
860	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	Cuatrimestral	4	64	822-834	Presencial	
867	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL	Cuatrimestral	4	64	866	Presencial	

OTROS REQUISITOS

863	TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	10	160	35 asignaturas	Presencial	
-----	---------------	---------------	----	-----	----------------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					aprobadas		
	OPTATIVAS	---	16	256	-	Presencial	1 *
	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	---	0	200	-	Presencial	2 *
	INGLÉS	---	0	-	-	---	3 *
	SEMINARIO DE COMUNICACIÓN EFICAZ	---	0	-	-	---	4 *

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 4264 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá aprobar 256 horas de grados en asignaturas optativas.

2 * El alumno deberá cumplimentar 200 horas de Práctica Profesional Supervisada una vez completado el 60 % de los créditos de grado de la carrera.

3 * El alumno deberá tener aprobado el IV Nivel de Inglés del Laboratorio de Idiomas de la UNMdP y/o aprobar la Prueba de Suficiencia antes de finalizar la carrera.

4 * Antes de comenzar a cursar asignaturas del 4º año el alumno deberá tener aprobado el Seminario de Comunicación Eficaz.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 14700/13 UNIV. NAC. DE MAR DEL PLATA INGENIERO INDUSTRIAL-PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.